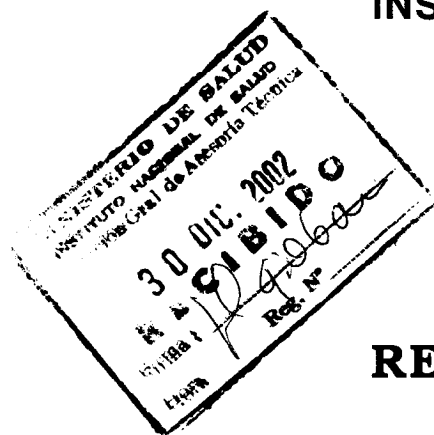


**SECTOR SALUD
INSTITUTO NACIONAL DE SALUD**



Nº. 476-2002-J-OPS/INS

RESOLUCION JEFATURAL

Lima, 30 de diciembre del 2002

Visto el Memorándum N° 1342-02-DG-CNLSP/INS, de fecha 20 de diciembre de 2002, de la Dirección General del Centro Nacional de Laboratorios en Salud Pública; y

CONSIDERANDO

Que, con fecha 12 de Diciembre del 2002, el Instituto Nacional de Salud suscribe el Contrato de Ejecución de Obra: "Remodelación y acondicionamiento del Laboratorio de Servicios Auxiliares" del Centro Nacional de Laboratorios en Salud Pública, con la empresa contratista San Martín Sociedad de Ingeniería & Construcción S.R.L. "SAMASICO S.R.L.", por la suma de S/. 64,171.75 (sesenta y cuatro mil ciento setenta y uno con 75/100 nuevos soles) con un plazo de ejecución de 37 días calendario;

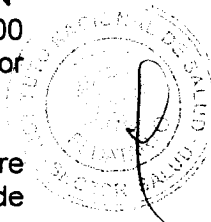
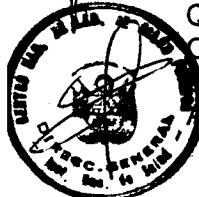
Que, con Memorándum N° 1341-02-DG-CNSP/INS, del 17 de diciembre de 2002, la Dirección General del Centro Nacional de Laboratorios en Salud Pública, solicita se atienda lo requerido en los Memorándum N° 204-2002-CVIySE-CNSP y N° 205-2002-CVIySE-CNSP, con los cuales se pide la realización de trabajos adicionales en el Área de Toma de Muestras, Registro y Resultados del CVI, así como en el Área de Servicios Auxiliares del CVI, respectivamente;

Que, mediante Carta N° 167-02-SAMASICO, de fecha 19 de diciembre de 2002, la referida empresa contratista, presenta al Instituto Nacional de Salud el expediente sustentatorio del Adicional N° 01, por la suma de S/. 9,623.77 (nueve mil seiscientos veintitrés con 77/100 nuevos soles), equivalente al 15.00% del monto contractual, con un plazo de ejecución de siete (07) días calendario;

Que, asimismo, con Informe N° 214a-2002-INS/OGA-SUP, del 19 de diciembre de 2002, el Supervisor de Obras de la Oficina General de Administración del Instituto Nacional de Salud, considera procedente se apruebe el Presupuesto del Adicional N° 01, por el monto de S/. 9,429.54 (nueve mil cuatrocientos veintinueve con 54/100 nuevos soles, incluyendo impuestos), equivalente al 14.69% del monto contractual, por el plazo de ejecución solicitado;

Que, con Memorando N° 076-2002-DE-OEPP-OGAT/INS, de fecha 26 de diciembre de 2002, la Oficina Ejecutiva de Planificación y Presupuesto del Instituto Nacional de Salud, informa que existe disponibilidad presupuestal por el valor total indicado;

Que, mediante Informe N° 275-2002-DG-OGAJ/INS, del 30 de diciembre de 2002, la Oficina General de Asesoría Jurídica del Instituto Nacional de Salud, determina, en base al Informe del Supervisor de obras precedente, que los trabajos materia del Adicional N° 01, tienen la condición de necesarios para llevar a buen término la



ejecución de la referida obra, por lo cual resulta procedente aprobar lo solicitado, de conformidad con el Artículo 42° del TUO de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, aprobado por D.S. N° 012-2001-PCM, en concordancia con los Artículos 135° y 159° de su Reglamento, aprobado por D.S. N° 013-2001-PCM;

Con la visación de la Dirección General del Centro Nacional de Laboratorios en Salud Pública, la Oficina General de Administración, la Oficina General de Asesoría Jurídica del Instituto Nacional de Salud; y

En uso de las atribuciones establecidas por el Artículo 9° del Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Salud, aprobado por Resolución Ministerial N° 144-2002-SA/DM.

SE RESUELVE:

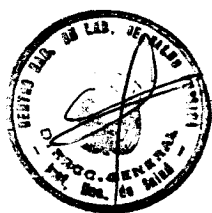
ARTICULO 1°.- APROBAR, el Presupuesto Adicional N° 01 de la Obra "Remodelación y acondicionamiento del Laboratorio de Servicios Auxiliares" del Centro Nacional de Laboratorios en Salud Pública del Instituto Nacional de Salud, por el monto de S/. 9,429.54 (nueve mil cuatrocientos veintinueve con 54/100 nuevos soles, incluyendo impuestos), equivalente al 14.69% del monto contractual.

ARTICULO 2°.- OTORGAR, una ampliación al plazo de ejecución de la presente obra de siete (07) días calendario, para la realización de los referidos trabajos adicionales.

ARTICULO 3°.- NOTIFICAR la presente Resolución al contratista San Martín Sociedad de Ingeniería & Construcción S.R.L. "SAMASICO S.R.L.", conforme a Ley.

ARTICULO 4°.- REMITIR a la Oficina de Auditoría Interna copia de la presente Resolución junto con sus documentos sustentatorios, para los fines convenientes.

Regístrese y Comuníquese,



Dr. Luis Fernando Llanos Zavalaga
Jefe

Instituto Nacional de Salud

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD
CERTIFICA: Que la presente copia
fue recibida en la Oficina General de Asesoría Jurídica
que he firmado en esta y que he devuelto
en el momento de la recepción.
Firma: 30/12/2002

Dr. PABLO D. RODRIGUEZ ASNATE
FEDATARIO
R.L. N° 0305-2001-J-OPD-INS